



**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PROYECTOS
DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS**

**INFORME DE AUDITORÍA DE PROCESO DE CONTRATACIÓN
N°12/2011-DSP**

**PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA P-C/SERNA No 003-2010 “ADQUISICIÓN DE DOS
VEHÍCULOS TIPO PICK UP, TRACCIÓN 4x4 DOBLE CABINA, DIESEL Y SEIS
MOTOCICLETAS, CUATRO TODO TERRENO Y DOS CUATRIMOTO”.**

FONDOS PROVENIENTES DEL CONVENIO DE PRESTAMO FONDO KUWAIT PARA
EL DESARROLLO ECONÓMICO ARABE Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA
DE HONDURAS PARA LA “REHABILITACIÓN DE LA PRESA EL COYOLAR
Y MEJORA DE LA RED DE IRRIGACIÓN”.

PRACTICADA A LA SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE (SERNA).



Tegucigalpa M.D.C., junio de 2011.

TABLA DE CONTENIDO

OFICIO DE REMISIÓN.....	3
SIGLAS Y/O ABREVIATURAS UTILIZADAS.....	4
I MOTIVO DEL EXAMEN.....	5
II LEGISLACION APLICABLE.....	5
III OBJETIVOS.....	5
IV ALCANCE.....	6
V DESCRIPCIÓN DE HECHOS.....	6
VI HALLAZGOS.....	9
VII CONCLUSIONES.....	10
VIII RECOMENDACIONES.....	11
ANEXOS.....	12

SIGLAS Y/O ABREVIATURAS UTILIZADAS

TSC	Tribunal Superior de Cuentas
DAP	Dirección Auditoría de Proyectos
DSP	Departamento de Seguimiento de Proyectos
SERNA	Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente

I. MOTIVO DEL EXÁMEN

El Departamento de Seguimiento de Proyectos dependiente de la Dirección de Auditoría de Proyectos cumpliendo con uno de sus objetivos, investigó el desarrollo del proceso de la Licitación Pública P-C/SERNA No.003-2010 “Adquisición de Dos Vehículos Tipo Pick Up, Tracción 4x4 Doble Cabina, Diesel y Seis Motocicletas, Cuatro Todo Terreno y Dos Cuatrimoto”; a fin de verificar que éste se desarrolló de acuerdo a lo establecido en las Bases de la Licitación aprobadas para la realización del mismo, Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y demás leyes aplicables y en cumplimiento de la Orden de Trabajo No. 09/2011/DSP/DAP.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Decreto Número 198-92 Convenio de Préstamo No.416, Proyecto de Rehabilitación Presa “El Coyolar” y Mejora de la Red de Irrigación, entre la República de Honduras y el Fondo de Kuwait para el Desarrollo Económico Árabe.
- Decreto No.140-2005 Convenio de Préstamo Suplementario No.700, Proyecto de Rehabilitación de la Represa “El Coyolar” y Mejora la Red de Irrigación, entre la República de Honduras y el Fondo de Kuwait para el Desarrollo Económico Árabe.
- Constitución de la República artículos 222 (reformado) y 325.
- Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.
- Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.
- Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República del año 2010.
- Ley de Contratación del Estado.
- Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- Bases de la Licitación Pública P-C/SERNA No.03-2010.

III. OBJETIVOS

1. Examinar que el proceso de contratación y adjudicación del proyecto, esté de conformidad a lo establecido en las Bases de Licitación, Convenio de Préstamo y Normativa aplicable.
2. Verificar la correcta aplicación de las operaciones administrativas desarrolladas durante el proceso de licitación del proyecto.
3. Comprobar que la adjudicación se haya hecho al oferente, que haya cumplido con todos los requerimientos legales, técnicos, económicos y reglamentarios; establecidos en las Bases de Licitación o Pliego de Condiciones.

IV. ALCANCE

El examen efectuado comprendió la verificación de los documentos referentes a la Licitación Pública P-C/SERNA No 003-2010 “Adquisición de Dos Vehículos Tipo Pick Up, Tracción 4x4 Doble Cabina, Diesel y Seis Motocicletas, Cuatro Todo Terreno y Dos Cuatrimoto”, desde la aprobación de las Bases de Licitación hasta la orden de compra.

V. DESCRIPCIÓN DE HECHOS

Este proceso de licitación ha sido financiado con fondos provenientes del Convenio Préstamo No.416, Proyecto de Rehabilitación de La Presa “El Coyolar” y Mejora de la Red de Irrigación suscrito entre la República de Honduras y el Fondo de Kuwait para el desarrollo Económico Árabe celebrado el 20 de noviembre de 1992, mediante Decreto Legislativo No.198-92, publicado el 11 de febrero de 1993 en el Diario Oficial La Gaceta. (ANEXO 1)

Posteriormente se resolvió aprobar el Acuerdo de Préstamo Suplementario No.700 suscrito el 29 de marzo de 2005, entre el Fondo Kuwait para el Desarrollo Económico Árabe en condición de prestamista y el Gobierno de la República de Honduras, en su calidad de prestatario para el Proyecto Rehabilitación de La Represa “El Coyolar” y Mejorar la Red de Irrigación y enmendar el acuerdo de Préstamo No.416 de fecha 20 de noviembre de 1992 mediante Decreto Legislativo No.140-2005, publicado el 25 de junio del año 2009 en el Diario Oficial La Gaceta. (ANEXO 2)

Es importante mencionar que para la adquisición de maquinaria, equipo y vehículos necesarios para la operación y mantenimiento del proyecto serán otorgados sobre base de licitación local competitiva y de acuerdo con los procedimientos aplicables del prestatario; por consiguiente, la normativa aplicable para éste proceso de licitación es la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, tal como se establece en la Descripción del Proyecto del Decreto Legislativo No.198-92. (ANEXO 3)

Descrito lo anterior se verificó lo siguiente:

- De acuerdo a lo establecido en el artículo 39 de las Disposiciones Generales del Presupuesto del año 2010, existió la prohibición de adquirir vehículos automotores. (ANEXO 4)
- Mediante oficio DS-0334-201 de fecha 28 de julio del 2010, el Secretario de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente, solicitó el Doctor Rigoberto Cuéllar Cruz, permiso especial para la adquisición de vehículos y motocicletas, al Licenciado William Chong Wong, Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas. (ANEXO 5)

- En fecha 05 de agosto de 2010, según oficio No. DGP-SD-018-2010, el Licenciado Carlos Manuel Borjas Castejón, Vice Ministro de Finanzas y Presupuesto de La Secretaría de Finanzas fundamentado en los artículos 39 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2010, y 59 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos Equidad Social y Racionalización del Gasto Público, emitió dictamen favorable a la adquisición de los vehículos antes descritos. (ANEXO 6)
- Mediante nota de fecha 17 de Agosto de 2010, el Doctor Rigoberto Cuéllar Cruz, Secretario de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente, solicitó a éste ente contralor el permiso de continuar con el proceso de adquisición antes mencionado. (ANEXO 7)
- En fecha 31 de agosto de 2010, según oficio No.818/2010-P, firmado por el Licenciado Miguel Ángel Mejía Espinoza, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Cuentas después de revisar la documentación correspondiente y en aplicación del Artículo 31, numeral 3, inciso b) de la Ley de Equidad Tributaria y el artículo 59 del Decreto 17/2010 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público y el dictamen favorable de la Secretaría de Finanzas mediante número DGP-SD-018-2010 de fecha 5 de agosto de 2010, opinó que procedía la compra y autorizó al Doctor Rigoberto Cuéllar Cruz, Secretario de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente para realizarla. (ANEXO 8)
- La estructura presupuestaria afectada para la adquisición de vehículos y motocicletas: Inst. 150, GA 02, UE 16, Fte21, ORG 162, PG 11, SPG 00, PY 06, ACT/OBRA 03, OB. GASTO 42300 Equipo de Transporte, Tracción y Elevación.
- En fecha 13 de Septiembre de 2010, se emitieron los Memorandos El Coyolar No. 419 y 424-2010, por parte del Asesor Legal del Proyecto Coyolar el Abogado Denis Hernández a la Jefa Unidad Legal, Abogada Aixa Zelaya y al Auditor Interno Licenciado Santos Francisco Sánchez solicitando la revisión de los pliegos de Licitación. (ANEXO 9)
- Mediante memorando DL-221-2010 de fecha 14 de septiembre del 2010, la Directora Legal, Abogada Aixa Zelaya, remitió al Asesor Legal del Proyecto Coyolar, Abogado Denis Hernández los pliegos de la licitación con la siguiente observación: los pliegos de la licitación deberán contener el pie de página. (ANEXO 10)
- Mediante memorando UAI-242-2010 de fecha 16 de septiembre de 2010, el Jefe de Auditoría Interna Licenciado Santos Francisco Sánchez, remitió al Asesor Legal del Proyecto Coyolar, Abogado Denis Hernández, los pliegos de licitación para que se continúe con el trámite correspondiente. (ANEXO 11)

- La comisión de licitación estará formada por Unidad Legal, Auditoría Interna, Gerencia Administrativa, Director UPEG, Unidad de Transparencia, Contador Proyecto Coyolar y Dirección Recursos Hídricos. (ANEXO 12)
- La invitación a presentar ofertas fue publicada en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 13 de septiembre 2010 y en el diario El Heraldo en fechas 14 y 15 de septiembre del 2010. (ANEXO 13)
- El 1 de noviembre del año 2010, se estableció en la invitación a Licitación como fecha para llevar a cabo la recepción y seguidamente la apertura de las ofertas de la licitación. (ANEXO 14)
- En Acta de Recepción y Apertura de Ofertas de fecha 1 de noviembre del 2010, siendo firmada por parte de SERNA, el Licenciado Santos Francisco Sánchez, Auditor Interno, el Abogado Alberto García Fortín, Representante de la Unidad de Servicios Legales, Ingeniera Brenda Canales, Coordinadora del Proyecto Coyolar, Licenciado Teódulo Estrada, Contador del Proyecto Coyolar y la Licenciada Daisy Vásquez, Representante del Proyecto Coyolar y por parte de las empresas oferentes Lorgio A. Solorzano, Representante de Auto Excel, Darwin Díaz, en representación de Motinsa, Marció Valladares, en representación de Grupo Q y José Job Martínez en representación de Dimasa, presentando ofertas las siguientes empresas:

TABLA No.1 EMPRESAS QUE PRESENTARON OFERTAS

EMPRESAS OFERENTES	MONTO OFERTADO EN LEMPIRAS	ÍTEM OFERTADO
AUTO EXCEL S.A	1,013,784.00	Vehículos
GRUPO Q. HONDURAS	837,320.00	Vehículos
MOTINSA DE CENTROAMERICA	212,000.00	Motocicleta
DISTRIBUIDORA DE MARCAS AMERICANAS S.A (DIMASA)	798,879.00	Vehículos

- De la Tabla N°.1 se puede observar que tres de las empresas ofertaron para el ítem de Vehículos y la Empresa MOTINSA presentó oferta para el ítem de motocicletas.
- Según el Acta de Evaluación Legal de fecha 05 de noviembre del 2010, se acredita que la Comisión realizó la revisión de los documentos legales de las empresas que presentaron ofertas, participaron en esta evaluación el Abogado Alberto García Fortín, representante de la Unidad de Servicios Legales, Abogado Carlos Ordoñez, representante de la Unidad de Transparencia Serna, Licenciado Teódulo Estrada Contador Proyecto el Coyolar, Daysi Vásquez Proyecto el Coyolar y Karla Beatriz Albir Corea Proyecto el Coyolar. (ANEXO 15)

- En acta de Evaluación de Ofertas se recomendó en virtud que la empresa DISTRIBUIDORA DE MARCAS AMERICA S.A. (DIMASA), cumple con las especificaciones técnicas y presenta la oferta de menor precio, se le requirió para que proceda a subsanar la documentación legal, debiendo presentar el permiso de operación de negocio extendido por la Alcaldía Municipal del Distrito Central vigente a la fecha de apertura de las ofertas (1 de Noviembre del 2010) y una vez subsanado este requisito, procedase a adjudicársele el contrato de suministro. (ANEXO 15)

**TABLA No.2 ANALISIS LEGAL DE LAS EMPRESAS
QUE PRESENTARON OFERTAS**

EMPRESAS OFERENTES	Omisión Sub-Sanada según Solicitud
AUTO EXCEL S.A	<ul style="list-style-type: none"> ✓ c) Fotocopia Legible y Autenticada por Notario Público de la Tarjeta de Identidad ✓ e) Solvencia Municipal Vigente a la fecha de apertura, extendida por la Alcaldía del domicilio de la empresa. ✓ h) Constancia de solvencia de la D.E.I de la empresa y del Representante Legal, vigente a la fecha de apertura.
GRUPO Q HONDURAS	✓ Cumple con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.
MOTINSA DE CENTROAMERICA	✓ No presento garantía de Mantenimiento de oferta.
DISTRIBUIDORA DE MARCAS AMERICANAS S.A (DIMASA)	✓ g) Permiso de operación vigente, extendido por la Alcaldía del domicilio de la empresa.

- La empresa MOTINSA DE CENTROAMERICA se descalificó por no presentar garantía de mantenimiento de la oferta.
- En fecha 8 de noviembre del 2010 la coordinación del Proyecto Coyolar, notificó a la empresa DISTRIBUIDORA DE MARCAS AMERICA S.A. (DIMASA) para subsanar el permiso de operación extendido por la Alcaldía Municipal del Distrito Central. (ANEXO 16)
- En fecha 9 de noviembre del 2010, la empresa DISTRIBUIDORA DE MARCAS AMERICANAS S.A (DIMASA), presentó la documentación solicitada a subsanar. (ANEXO 17)
- La Unidad de Servicios Legales, emitió Dictamen No.1068-2010, referente a la Licitación Pública P-C/ SERNA No.003-2010, en donde se pronuncia en forma favorable para que se adjudique la presente licitación a la Sociedad Mercantil DISTRIBUIDORA DE MARCAS AMERICA S.A. (DIMASA) en virtud de haber calificado técnicamente y haber presentado la oferta económica de menor precio, firmada por el Abogado Alberto García Fortín Asesor Legal y la Abogada Aixa Zelaya Gómez, Directora Legal. (ANEXO 18)

- En fecha 10 de noviembre del año 2010, se procedió a emitir la Resolución No.227-2010, en la cual se aprueba la recomendación de adjudicación de la licitación en mención, emitida por el Sub Secretario de Recursos Naturales y Energía Dr. Darío Roberto Cardona Valle y el Asistente de Secretaría General por Ley Ramón De Jesus Goldberg Lobo en la cual se resuelve adjudicar parcialmente a la sociedad DIMASA la adquisición de los dos(2) Vehículos Tipo Pick Up, Tracción 4x4 Doble Cabina Diesel y Seis (6) Motocicletas, Cuatro Todo Terreno y Dos Cuatrimoto en virtud de haber calificado técnicamente y haber presentado la oferta económica de menor precio por los (2) vehículos descritos y que el único oferente que presentó oferta por las seis (6) motocicletas fue descalificado. (ANEXO 19)
- El 1 de diciembre del 2010 la Coordinadora Proyecto Coyolar, Brenda Canales, notificó a las empresas participantes la adjudicación de la Licitación Pública P-C/ SERNA No.003-2010, en virtud de haber dado cumplimiento a los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados. (ANEXO 20)
- En fecha 24 de marzo 2011, se recibió por parte de la Empresa DISTRIBUIDORA DE MARCAS AMERICA S.A. (DIMASA) la orden de compra No. 0131.

VI. HALLAZGOS

Según revisión realizada al expediente de la Licitación Pública P-C/SERNA No.003-2010 se encontró que:

HALLAZGO No.1

NO SE SOLICITÓ LA CONSTANCIA EXTENDIDA POR EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) DE ENCONTRARSE AL DIA CON SUS COTIZACIONES.

Al revisar la documentación en el expediente de contratación no se encontró la constancia del IHSS.

Con la condición antes descrita, se encontró que no se aplicó lo establecido en el artículo 30 literal c) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, donde se establece...“**Los oferentes deberán presentar, junto con su propuesta, la declaración jurada a que hace referencia el artículo anterior, y en caso de que el oferente resultare adjudicatario, deberá presentar las correspondientes constancias acreditando, entre otros, lo siguiente: c) Encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social, de conformidad con lo previsto**

en el artículo 65 párrafo segundo, literal b reformado de la Ley de Seguro Social.

Dichas constancias deberán ser expedidas por el Instituto Hondureño de Seguridad Social u otras autoridades competentes...".

Esta situación se presentó por la omisión al momento de solicitar dicha constancia, según lo manifestado por el Abogado Dennis Hernández, Asesor Jurídico del Proyecto Coyolar, que consta en Acta de Salvamento de fecha dos de junio del año 2011. (ANEXO 21)

Con lo antes descrito, se cumplió parcialmente con lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, ya que se solicitó las demás constancias establecidas en dicho artículo, correspondientes a las extendidas por la Dirección Ejecutiva de Ingresos y Procuraduría General de la Republica.

VII. CONCLUSIONES

De la auditoría realizada al proceso de Licitación Pública P-C/SERNA No. 003-2010 "Adquisición de Dos Vehículos Tipo Pick Up, Tracción 4x4 Doble Cabina, Diesel y Seis Motocicletas, Cuatro Todo Terreno y Dos Cuatrimoto", se concluye que la misma se desarrolló conforme a los parámetros establecidos en las Bases de Licitación, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, no obstante hubieron algunos aspectos que no fueron considerados por la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA), para el desarrollo del referido proceso de licitación, los que se detallan a continuación:

- La adquisición de maquinaria, equipo y vehículos necesarios para la operación y mantenimiento del proyecto fueron otorgados sobre base de licitación local competitiva y de acuerdo con los procedimientos aplicables del prestatario según lo estipulado en el Decreto Legislativo No 198-92, debiendo solicitar las constancias extendidas por la Dirección Ejecutiva de Ingresos, Procuraduría General de la República y el Instituto Hondureño de Seguridad Social.

VIII. RECOMENDACIONES

Para próximos procesos de contratación, el contratante deberá solicitar en el Pliego de Condiciones al oferente que resultare adjudicatario, la constancia de encontrarse al día en el pago de las cotizaciones extendida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), establecida en el artículo 30 literal c) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Ingeniera Jessy M. Espinal C.
Directora de Auditoría de Proyectos

Ingeniera Marly K. Alarcón
Jefe Departamento Seguimiento de
Proyectos

Abogado Mauro Argeñal
Auditor de Proyectos

Licenciada Vanessa Paola Gómez
Supervisora de Auditoría